



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

VALDETORRES DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por el Pleno el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de servicios deportivos en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 4 de mayo de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el texto íntegro de la citada ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA, PUBLICADA EN EL B.O.C.M. EL 4 DE MAYO DE 2016

Artículo único. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de servicios deportivos en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, publicada en el B.O.C.M. el 4 de mayo de 2016, que queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el punto 4.1.1., que queda redactado del siguiente modo:

4.1.1.- ENTRADA GENERAL PISCINAS

ENTRADA GENERAL DIARIA DE LUNES A VIERNES	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 16 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
PASE DIARIO	1 €	3 €	4 €	3 €

ENTRADA GENERAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 16 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
PASE DIARIO	2 €	6 €	8 €	6 €

Dos.- Se introduce en el punto 4.1.2., **ABONOS DE TEMPORADA PISCINAS**, la siguiente línea:

ABONO FAMILIAR PARA EMPADRONADOS: PADRES Y 2 HIJOS HASTA 16 AÑOS	90 €
---	-------------

Tres.- Se introduce el punto 4.1.4., que queda redactado del siguiente modo:

4.1.4.- BONOS DE BAÑOS

EMPADRONADOS	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 16 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
BONO DE 10 BAÑOS De lunes a domingo	GRATIS	20 €	30 €	20 €

NO EMPADRONADOS	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 16 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
BONO DE 10 BAÑOS De lunes a domingo	10 €	40€	60€	40€

Cuatro.- Se modifica el punto 4.2.4., que queda del siguiente modo:

4.2.4.- GIMNASIO ANUAL	EMPADRONADOS ANUAL	NO EMPADRONADOS ANUAL
SALA DE MUSCULACION	250€	350€

Cinco.- Se introduce en el punto 4.2.2. la siguiente línea:

4.2.2.- UNA ACTIVIDAD EN HORARIO DE TARDE	EMPADRONADOS 2 clases/semana	NO EMPADRONADOS 2 clases/semana
ACTIVIDADES AERÓBICAS		
ZUMBA CIRCUITO PARA NIÑOS	20 €	25€

Seis.- Se modifica el punto 4.2.5., que queda redactado del siguiente modo:

4.2.5.- COMBINACIONES MENSUALES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
COMBINACION Nº 1: ABONO TODAS ACTIVIDADES EXCEPTO GIMNASIO	35€	50€
COMBINACIÓN Nº 2: GIMNASIO + 1 ACTIVIDAD	40€	60€
COMBINACION Nº 3: GIMNASIO +2 ACTIVIDADES	45€	70€
COMBINACION Nº 4: GIMNASIO +TODAS LAS ACTIVIDADES	55€	80€

4.2.5.- COMBINACIONES TRIMESTRALES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
COMBINACION Nº 1: ABONO TODAS ACTIVIDADES EXCEPTO GIMNASIO	84€	120€
COMBINACIÓN Nº 2: GIMNASIO + 1 ACTIVIDAD	96€	144€
COMBINACION Nº 3: GIMNASIO +2 ACTIVIDADES	108€	168€
COMBINACION Nº 4: GIMNASIO +TODAS LAS ACTIVIDADES	132€	192€

4.2.5.- COMBINACIONES ANUALES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
COMBINACION Nº 1: ABONO TODAS ACTIVIDADES EXCEPTO GIMNASIO	235€	336€
COMBINACIÓN Nº 2: GIMNASIO + 1 ACTIVIDAD	269€	403€
COMBINACION Nº 3: GIMNASIO +2 ACTIVIDADES	302€	470€
COMBINACION Nº 4: GIMNASIO +TODAS LAS ACTIVIDADES	370€	538€

Notas:

- Se entenderán siempre trimestres naturales: 1er trimestre: enero, febrero y marzo; 2º trimestre: abril, mayo y junio; 3er trimestre: julio, agosto y septiembre y 4º trimestre: octubre, noviembre y diciembre.
- Una vez efectuado el abono de cada una de las modalidades elegidas no procederá devolución alguna en caso de solicitud de cancelación de la misma.

Siete.- Se amplía el punto 4.3.- **UTILIZACION DE CAMPOS Y PISTAS DEPORTIVAS** con las siguientes líneas:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Clases de Pádel hasta 16 años (2 días por semana)	20€	30€
Clases de Pádel mayores 16 años (2 días por semana)	35€	45€
Clases de Tenis hasta 16 años (2 días por semana)	20€	30€
Clases de Tenis mayores 16 años (2 días por semana)	35€	45€

	SIN LUZ	CON LUZ
Pista de Skate	gratis	1 € / hora (fichas)

Ocho.- Se modifica el **Artículo 5** que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5: Exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables a personas empadronadas

- Familias Numerosas: Bonificación del 20% para componentes de familias numerosas. Es necesaria la acreditación con el correspondiente título de familia numerosa en vigor.
- Personas discapacitadas con un grado mínimo de discapacidad del 33%. Es necesaria la acreditación con el correspondiente carnet oficial en vigor: Gratuidad para todas las actividades recogidas en esta Ordenanza.
- Personas desempleadas: Bonificación del 20% para personas desempleadas. Es necesaria la acreditación con la correspondiente tarjeta de desempleo en vigor, debiendo presentar las sucesivas renovaciones.
- Unidades familiares a partir de 3 miembros si cada uno de ellos está inscrito en alguna actividad de las recogidas en el punto 4.2: Bonificación del 20% en cada una de las actividades.
- Personas con 60 años de edad cumplidos: Bonificación del 20% en las actividades recogidas en el punto 4.2.

Las bonificaciones citadas no son acumulables, pudiéndose aplicar solamente una de ellas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las ordenanzas locales, acuerdos y/o disposiciones que regulen y o se opongan a los contenidos regulados en esta ordenanza, y en particular la hasta ahora vigente Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de servicios deportivos en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

En Valdetorres de Jarama, a 16 de junio de 2017.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/20.985/17)

